



IDPAC *en acción*

INSTRUMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN



Elecciones Juntas de Acción Comunal 2022 *Tu voto construye comunidad*



Pie de foto: Generando confianza JAC

Sistema informativo del IDPAC



Escúchanos en:
dcradio.gov.co

Visita:
www.participacionbogota.gov.co





Infórmate en:
DC tv Noticias

Elecciones JAC 2022

Este año tenemos de nuevo la oportunidad de apostarle al voto electrónico en las elecciones de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) que no hicieron elecciones y las que deben efectuar correcciones a los documentos del proceso electoral realizado el 28 de noviembre de 2021.

Desde el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) facilitamos a todas las organizaciones sociales la herramienta digital Sistema de Votación Electrónica Ciudadana (VOTEC), para hacer procesos electorales más ágiles y transparentes.

La experiencia del año pasado arrojó resultados favorables. Las juntas que decidieron implementar esta tecnología quedaron satisfechas con los resultados. El software permitió tener una participación más activa y un escrutinio de votos más rápido, sin ninguna impugnación.

Esperamos que en las elecciones de este año sean muchas más las Juntas de Acción Comunal que se le midan al reto de la cultura digital y accedan a esta tecnología que fue creada en el IDPAC y que es completamente gratuita.

Un salto a la democracia digital

El proceso electoral a través del sistema de voto electrónico VOTEC prepara, realiza y hace el conteo de los votos de manera transparente e inmediata.

El reto de digitalizar la participación democrática está en que la comunidad se empodere y se apropie de la información para involucrarse en estos procesos tecnológicos e identifiquen sus derechos y deberes en estos procesos de participación.

Las elecciones de las JAC son muy valiosas porque las personas elegidas representan la diversidad de sus barrios y se convierten en los interlocutores con las entidades distritales para gestionar proyectos y obras que beneficien a sus comunidades.

Por eso, con todo el equipo de la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC, continuamos con el compromiso de informar, orientar y hacer pedagogía a todas las Juntas de Acción Comunal (JAC) que este año tienen la responsabilidad de realizar elecciones.

¡Bienvenidos y bienvenidas a la modernización de los procesos electorales del Distrito!.



Alexander Reina Otero
Director del Instituto
Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

¿Sabe usted qué significan las siglas JAC y JVC?

Las Organizaciones Comunales de Primer Grado son las Juntas de Acción Comunal (JAC); y las Juntas de Vivienda Comunitaria (JVC) son organismos de participación para la toma de decisiones que construyen los barrios y localidades en Bogotá.

¿Qué son las JAC?

Las Juntas de Acción Comunal (JAC) son organizaciones de vecinos que se unen de manera voluntaria para procurar el bienestar integral de los barrios o veredas, a través del derecho a elegir y ser elegido.

Funcionan sin ánimo de lucro, con naturaleza solidaria, personería jurídica y patrimonio propio.

¡Por eso, su voto cuenta!



¿Qué son las JVC?

Las Juntas de Vivienda Comunitaria (JVC) son organizaciones de familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento de vivienda o autoconstrucción.

Una vez terminado su proyecto, se pueden conformar en una JAC.



Alexander Reina Otero
Director del IDPAC

Eduar Martínez
Subdirector de Asuntos
Comunales

Omaira Morales Arboleda
Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones

Producción, concepto gráfico
y fotografía
Oficina Asesora de
Comunicaciones del IDPAC

Impresión: Secretaría
General Subdirección
Imprenta Distrital

Prohibida su reproducción
total o parcial, así como su
traducción a cualquier
idioma sin autorización
escrita del IDPAC.

Voto electrónico

“Más ojos, menos manos”

El **Voto Electrónico** es el ejercicio democrático que permitirá a los afiliados y afiliadas de las Juntas de Acción Comunal (JAC) elegir a los dignatarios y dignatarias de las Organizaciones Comunales de I y II Grado, a través del Sistema de Votación Electrónica Ciudadana (VOTEC).

El voto electrónico es una metodología innovadora que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) pone a disposición de la comunidad con el fin de iniciar la modernización digital del segundo proceso electoral más importante de Bogotá.



Luego de las Asambleas previas, las Juntas de Acción Comunal que deciden acogerse al voto electrónico deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Radicar en el IDPAC el acta de asamblea que autorice por mayoría la modalidad virtual como forma de elección.
2. Listado digitalizado del libro de afiliados que contenga campos mínimos como nombre completo, número de cédula, número de contacto, dirección, correo electrónico y comisión de trabajo a la cual pertenece el afiliado (a).
3. El libro de afiliados (as) de la Junta de Acción Comunal debe cerrar, como mínimo, 15 días antes de la fecha de elecciones.



<p>1. Seleccione el tipo de documento de identidad.</p>	<p>2. Digite el número de documento de identidad.</p>	<p>3. Oprima el botón rojo de VALIDAR.</p>	<p>4. Seleccione la plancha o lista de su preferencia por bloque.</p>	<p>5. Oprima el botón rojo de VOTAR.</p>	<p>6. ¡Gracias por votar! - NO olvide reclamar su documento de identidad.</p>
--	--	---	--	---	--

#GenerandoConfianzaJAC

En el sitio de votación los ciudadanos y ciudadanas encontrarán:

1. Afiche del voto electrónico, censo electoral visible (personas habilitadas para votar).
2. Al ingresar al Salón Comunal, las personas encontrarán la mesa del Tribunal de Garantías (mínimo dos) y la de los Jurados de Votación (mínimo uno) plenamente identificados.

Tenga en cuenta a la hora de votar en VOTEC

3. Una vez el Tribunal de Garantías lo habilita en el proceso electoral, el ciudadano entregará su documento de identificación al Jurado para que verifique y valide su derecho al voto.

4. El ciudadano (a) ingresa al Sistema de Votación Electrónica (VOTEC) y selecciona sus candidatos (as) de las listas y/o planchas; ejerce su derecho al voto y el jurado le entregará su documento de identificación y un sticker que acredita su votación.



Kit electoral JAC 2022

La elaboración del Kit Electoral, para facilitar las Elecciones de las Juntas de Acción Comunal 2022, fue un trabajo articulado entre la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de los Andes, en cabeza de la politóloga y magíster en Ciencias Políticas, Mónica Pachón, y la comunidad.

Durante varias Mesas de Trabajo de co-creación se definió un rediseño de los formatos y se establecieron las instrucciones para facilitar la labor de las Juntas y los jurados durante el proceso electoral.

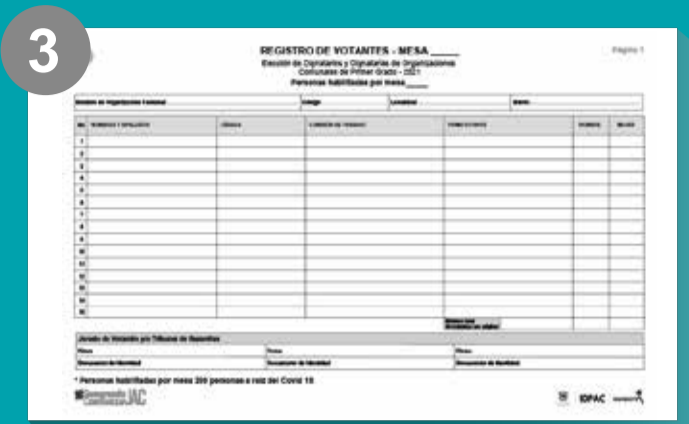
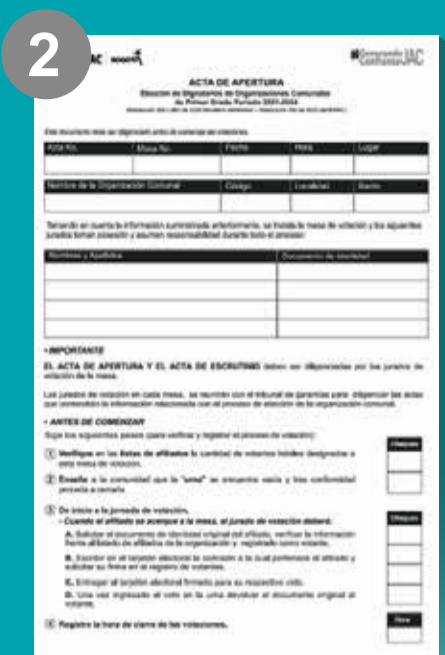
Todos los elementos del Kit Electoral fueron reestructurados para mejorar el registro de votos y el respectivo conteo, garantizando así un ejercicio democrático, transparente, ágil, práctico, dinámico y participativo.

El Kit cuenta con un instructivo pedagógico que facilitará a los jurados comprender el desarrollo de la jornada y unas indicaciones claras de cómo diligenciar los diferentes Formatos que deben ser entregados, una vez finalicen los escrutinios.

El Kit Electoral contiene material para las Juntas que tienen un Sistema de Postulación por Planchas o Listas; y para las que tienen un Sistema de Elección Directa o Asamblea.

Todas esas necesidades de las comunidades están contempladas en este proceso.

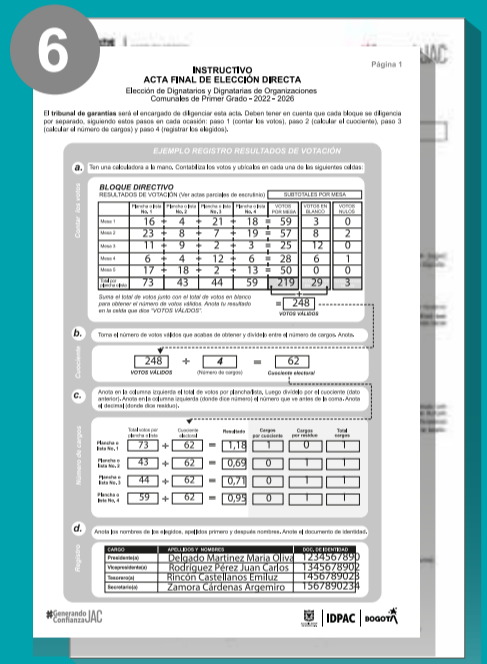
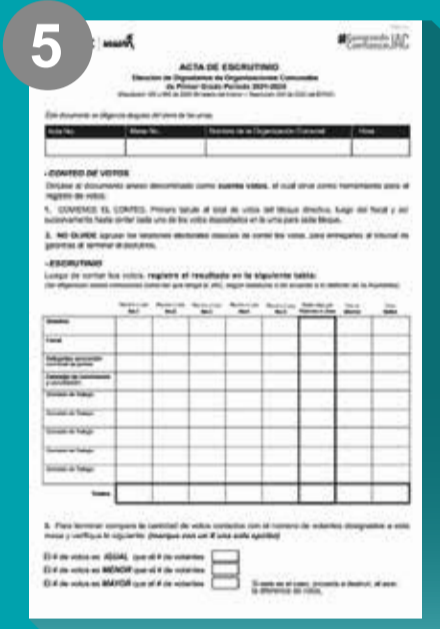
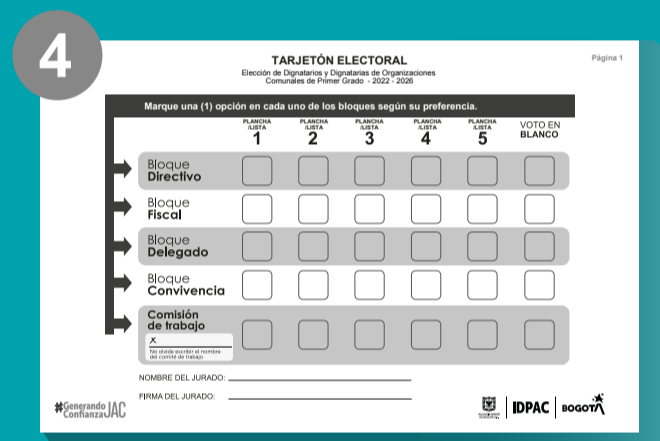




Formato de registro de votantes.

Instructivo paso a paso para la jornada electoral.

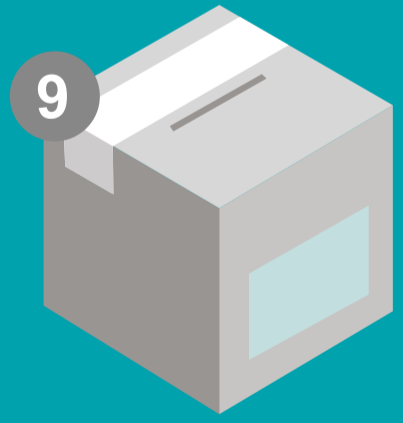
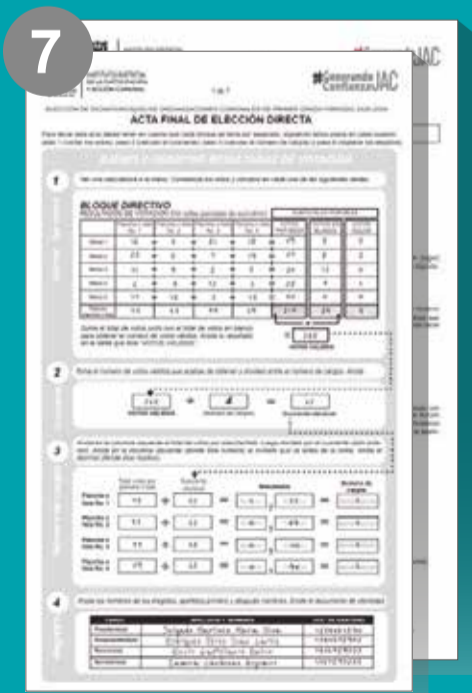
Acta de apertura.



Tarjetón electoral.

Actas de escrutinio.

Acta de elección directa.



Urna (opcional).

Acta de elección por asamblea.

Cuenta de votos.

Roles de Acompañantes

Los Acompañantes Electorales son los encargados de prestar apoyo en cada uno de los Puntos de Votación con el fin de coadyuvar a la Organización Comunal en el desarrollo del día electoral.

Son funcionarios y contratistas del Distrito que se desplegarán en toda la ciudad para acompañar a las Juntas de Acción Comunal (JAC) y servirán de enlace en los Puestos de Mando Unificado (PMU) -Locales y Central-, para dar el reporte de las incidencias.

El rol de estos acompañantes estará enfocando en cuatro momentos estratégicos del día electoral, a través del aplicativo diseñado para tal fin:

1. Reporte previo al inicio de la Jornada Electoral, con el fin de informar sobre la apertura de las Urnas.

2. El segundo reporte se realiza al mediodía para registrar el desarrollo del proceso.

3. Tercer reporte, al cierre de las votaciones (4:00 p.m.)

4. Reporte final de la Jornada Electoral.

Es preciso señalar que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), como ente de Inspección, Vigilancia y Control, dentro del marco normativo, no tiene una función de autoridad electoral.

El IDPAC es un facilitador del proceso electoral de las Juntas de Acción comunal.

En este sentido, el IDPAC capacitó a las Organizaciones de Primer Nivel relacionadas con el proceso electoral, funciones de jurados y Tribunales de Garantías; entregó el kit electoral y desplegará un equipo de acompañantes electorales, siempre en el respeto de la autonomía de las Organizaciones Comunales.

Registro de incidencias

1



Ingreso a la plataforma
URL:
<https://plataforma.idpac.gov.co/login>

2



Menú de reportes.

3



Reportando inicio de la elección.



4



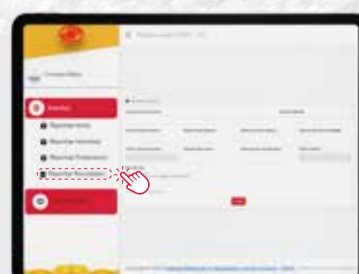
Reportar novedades de la elección.

5



Reportar cierre de la elección.

6



Reporte de resultados finales.
Dar clic en enviar.



Preguntas frecuentes



01

¿Quiénes pueden afiliarse a las JAC?

Los mayores de 14 años que residen dentro del territorio, que no estén afiliados a otra Junta de Acción Comunal (JAC) y que no estén sancionados.

02

¿Qué es el Órgano de Administración de la JAC?

Es el encargado de administrar la Junta, es decir, de tomar las decisiones administrativas que permiten funcionar a la Organización y cumplir con su objeto social.

03

¿Quiénes componen el Órgano Administrativo de la JAC?

La Junta Directiva de la Organización Comunal está integrada por el presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y coordinadores de las Comisiones de Trabajo. En algunos casos, los delegados también hacen parte. Se recomienda revisar los Estatutos de cada Junta para verificar quiénes la componen.

04

¿Cuál es el número mínimo de afiliados de una JAC?

En la zona urbana se requieren, mínimo, 75 afiliados para constituirse; y 20 en las veredas o zona rural. Para subsistir, después de constituida, se necesita de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del número de afiliados requeridos para la continuar.

05

¿Quiénes conforman una Junta de Vivienda Comunitaria?

La Junta de Vivienda Comunitaria es una Organización Comunal conformada por familias, con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Se constituye con un mínimo 10.

06

¿Para qué se convoca una Asamblea de Residentes?

Una Asamblea de Residentes se convoca como órgano de consulta cuando la Junta de Acción Comunal requiere tomar decisiones que afectan o sobrepasen la cobertura de los intereses exclusivos de la Junta. También, como órgano para la toma de decisiones de carácter general en las que participen los afectados.

07

¿Quiénes conforman la Directiva de una Junta de Acción Comunal?

La Directiva de una Junta de Acción Comunal está integrada por aquellos dignatarios que se señalen en los Estatutos. Por regla general, la integran el presidente, el vicepresidente, el tesorero, el secretario y los coordinadores de las Comisiones de Trabajo. En las Juntas que lo adoptaron en sus Estatutos, los delegados de la Asociación de Juntas tienen la función de directivos.

08

¿Cuántas Juntas pueden constituirse en un barrio y qué criterios se tienen en cuenta?

No existe un número limitado de Juntas que se puedan constituir en cada barrio. Esto obedece más al tamaño del barrio y a la existencia de sectores claramente diferenciados, en cuanto a su conformación y necesidades.

09

¿Una JAC puede tener como territorio más de un barrio?

Sí, el territorio de una Junta lo determina la Organización y puede cubrir más de un barrio.

10

¿Cuáles son los requisitos exigidos para constituir una Junta de Acción Comunal y obtener el reconocimiento de su Personería Jurídica?

- > Verificar que no exista una Junta ya constituida en el territorio interesado.
- > Contar con mínimo 75 ciudadanos mayores de 14 años que vivan en el territorio donde se constituirá.
- > Certificación expedida por la autoridad competente, relacionando la delimitación del territorio en la cual el Organismo de Acción Comunal desarrollará su actividad.
- > Relación en la que se detalle la información de los afiliados.
- > Acta de Constitución y de Elección de Directivas y de Aprobación de Estatutos, debidamente suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea General.
- > Copia de los Estatutos (acorde con la Ley 743 de 2002 y el Decreto 1066 de 2015).

11

¿Una Junta puede sancionar a sus afiliados?

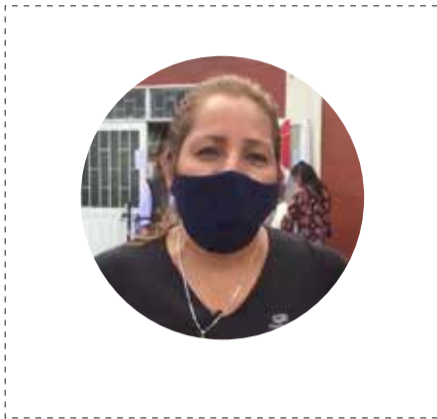
No, la función de investigación y sanción de los dignatarios y afiliados a una Junta es de competencia de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de la localidad.

12

¿Ante quién presentan informes los delegados a la Asociación de Juntas?

Se presentan a la Junta Directiva, cuando ésta lo solicite; a la Asamblea General de Afiliados y ante la Asociación de Juntas, respecto de los compromisos adquiridos.

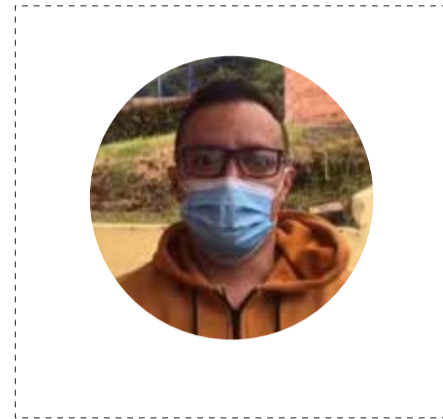
¡Tu voto, cuenta!



Nancy Stella Quevedo

JAC El Carmelo

La importancia es que podemos elegir y ser elegidos a través de una nueva entrada a la tecnología. En mi Junta de Acción Comunal se hizo por voto electrónico; es más seguro y, la gente que se acercó y que hizo el ejercicio, salió diciendo que les parece una forma mucho mejor de votar.



Edgar Rojas

Habitante de Sopó

Es una herramienta muy útil, muy ágil, y es muy fácil de entender el paso a paso para hacer el voto. A través de la capacitación que nos brindaron fue muy fácil pasar ese conocimiento a la comunidad, sobre todo a personas de la tercera edad quienes no están acostumbrados a manejar este tipo de dispositivos, pero siempre tienen muchas ganas de aprender, digamos que fue muy chévere la experiencia y la comunidad lo recibió muy bien.”

Si tiene alguna queja sobre el proceso:

1. Ingrese a www.participacionbogota.gov.co

2. Seleccione el micrositio “Elecciones JAC 2022.”

3. Busque el botón de Quejas y Reclamos.

Mesa de Ayuda Elecciones JAC 2022



Línea de Atención y WhatsApp:

315 670 2760

Correo electrónico:

asuntos_comunales@participacionbogota.gov.co

Puesto de Mando Unificado

Si tienes alguna inquietud durante el proceso electoral comunícate al 241 79 00 Ext: 1111 1116 1117 1139 1140

Si la queja o reclamo está relacionado con el proceso de elecciones de las JAC sobre un presunto incumplimiento de la legislación comunal, deberá consultar los estatutos de su organización para que presente la impugnación en los términos allí señalados ante la Comisión de Convivencia de la Asociación de Juntas de su localidad.

